



CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho de la señora Juez, informando que se encuentra consumado el secuestro respecto del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 308-2829 de propiedad de la demandada ANA DILMA BERNAL. Así mismo se informa que la apoderada de la parte demandante, allegó al proceso dentro del término oportuno, en fecha de 15 de febrero de 2022, avaluó visto a folios 255 a 261 vto., respecto del mencionado bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 308-2829. Para lo que estime proveer. Carcasí- Santander, veinte (20) de abril de dos mil veintidós (2.022).

DIEGO ALEJANDRO ARIZA MARULANDA
Secretario

Rad: 681524089001-2021-00033-00
Dte: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
Ddo: ANA DILMA BERNAL
Pso: EJECUTIVO HIPOTECARIO

AUTO ORDENA CORRER TRASLADO DE AVALUO

Carcasí- Santander, veinte (20) de abril de dos mil veintidós (2.022).

Examinado el proceso de la referencia y la constancia secretarial que antecede, como quiera que se encuentra consumado el secuestro respecto del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 308-2829 de propiedad de la demandada ANA DILMA BERNAL, se ordenará correr traslado por el término de diez (10) días del avalúo allegado por la apoderada de la parte actora, visto a folios 255 a 261 vto., del expediente digital. Lo anterior, de conformidad con lo normado en el numeral 2 del Art. 444 del C.G.P.

En mérito de lo expuesto, **el Juzgado Promiscuo Municipal de Carcasí,**

RESUELVE:

PRIMERO: CORRASE TRASLADO del avalúo presentado por la parte demandante (fls. 255 a 261 vto.) del bien inmueble inscrito en ORIP CONCEPCIÓN e identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 308-2889 de propiedad de la demandada ANA DILMA BERNAL, por el término de diez (10) días. Lo anterior, de conformidad con lo normado en el numeral 2 del Art. 444 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

SANDRA MARCELA ZAMBRANO MALAGÓN
JUEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE CARCASÍ
Carcasí – Santander



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
CARCASI – SANTANDER

FECHA: 21 DE ABRIL DE 2.022

NOTIFICACIÓN: AUTO 20 DE ABRIL DE 2.022 - ORDENA
CORRER TRASLADO DE AVALUO.

ANOTACIÓN: ESTADO N° 038

DIEGO ALEJANDRO ARIZA MARULANDA
Secretario